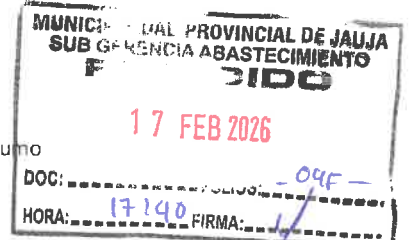


047

PEDIDO DE SERVICIO N°

000225

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
 Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS
 Fecha : 16/02/2026
 Actividad Operativa : C0066 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
 Motivo : para el mantenimiento correctivo, a fin de realizar la limpieza de los buzones y canales

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	17	055	0124	0036	3000848	5006161

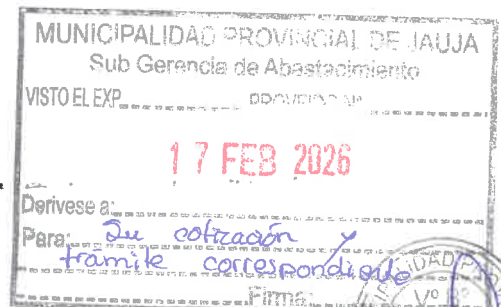
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070265	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION CISTERNA	2.3.2 4.5 1	20,000.00	SERVICIO

ING. JUAN CARLOS YURIVILCA LEÓN
 SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA

Firma del Solicitante

Ing. Lisbeth Paulino Junio
 GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN

Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: AREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS), ACTIVIDAD OPERATIVA, META PRESUPUESTARIA and SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, C0066 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, 0008

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO CISTERNA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO CISTERNA.

2. FINALIDAD PUBLICA:
CONTAR CON UN BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO DE LA SUB GERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES, A FIN DE CUMPLIR CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BALDEADO DE CALLES Y PARQUES.

3. BASES LEGAL:
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION:
OBJETIVO GENERAL: Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO CISTERNA para el correcto funcionamiento.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo del vehiculo cisterna el cual consiste en:

- Desmontaje y montaje del motor
- Cambio de camisetas
- Cambio de pistones
- Cambio de anillos
- Cambio de metales de biela
- Cambio de cigüeñal
- Cambio de válvulas de escape
- Cambio de válvulas de admisión
- Cambio de metal de bancadas
- Cambio de bocinas de biela
- Cambio de bocinas de eje de levas
- Cambio de empaquetadura de motor
- Cambio de guías ce válvula
- Cambio de homba de aceite
- Cambio de oring para camiseta
- Cambio de baterías de 15 placas
- Cambio de aceite 15w40 móvil
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aceite elemento
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de disco de embriague
- Cambio de mangueras de agua
- Cambio de faro completo posterior
- Cambio de faroles naturales
- Rectificado de motor, cigüeñal, culata y otros
- Reparación y mantenimiento de la bomba de inyección y 6 toberas
- Reparación y mantenimiento de los 02 motores (petróleo y gasolina)
- Desmontaje de la caja de cambios
- Mantenimiento y reparación de frenos
- Mantenimiento del sistema eléctrico
- Pintado del tanque del vehiculo



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 45 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado dentro de la jurisdicción del distrito capital de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría – Sub Gerencia de Ornato y Áreas verdes

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

Garantías de un año, 365 días calendarios DESPUES de brindado el servicio.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El **GERENTE DE LICITACIONES**
Del **REQUERIMIENTO**